



PERSONERÍA Bucaramanga,
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

29 NOV 2019



Señor (a)
VICTOR ALFONSO LOPEZ CACERES
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 2019-10471.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Elaboro: Sandra D.

Remitente

Hombre/Raza Social: PERSONERÍA DE BUCARAMANGA
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código postal: 680000246
Envío: 2624264000

8

aramanga,

Destinatario

Hombre/Raza Social: VICTOR ALFONSO LOPEZ CÁCERES
Dirección: ASISTENTE HUMANO PALMIR - NOGAL
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código postal: 680000246
Fecha admisión: 11/10/2019 18:11:52

or
TOR ALFONSO LÓPEZ CÁCERES
ntamiento Humano "Finca Tami" - Nogal
lad

**JUNTO: SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD ELEVADA POR PARTE DE LA
MUNIDAD DEL SECTOR DENOMINADO FINCA TAMI, EN DONDE
LICITAN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA.**

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: E-2019-10471
Fecha: 10 oct/2019 11:10 AM
Dependencia: 50 - Personería Deleg para la
Vigilancia del Patrimonio Público y la
Protección del Ambiente
Serie: 58 - SEGUIMIENTO O VIGILANCIA
DE PETICIONES Y QUEJAS
Anexos: 3
No. Folios: 4



Con mi acostumbrado respeto y de conformidad con las funciones que le competen a esta Delegada Para La Vigilancia del Patrimonio Público y Protección del Ambiente, me permito anexarle a la presente, contestación emanada por parte de la **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER**, teniendo en cuenta nueva solicitud realizada por esta Delegada.

Estamos atentos a ayudar a ese sector vulnerable, pero debe adelantarse por parte de la comunidad que habita el sector, los trámites que conlleven a legalizar y regularizar el sector que habitan.

Al responder por favor citar el radicado 5029 - 2019

Cordialmente,

ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
Personero Delegado para la Vigilancia
Del Patrimonio Público y Protección del Ambiente.
PROYECTO: ELVIA MEJÍA. GP
ANEXO TRES (3) FOLIOS

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 29 NOV 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A., para notificar a **VICTOR ALFONSO LOPEZ CACERES**, toda vez que el oficio fue devuelto por el notificador.

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Elaboro: Sandra D.

ESSA Grupo epm	MACROPROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Personería de Bucaramanga Correspondencia Recibida Número: R-2019-8004 Fecha: 07/oct./2019 11:17 AM Dependencia: 50 - Personería Deleg para la Vigilancia del Patrimonio Público y la Protección del Ambiente Versión No 02 VIGILANCIA
	PROCESO ATENCIÓN CLIENTES	DE PETICIONES Y QUEJAS
	FORMATO COMUNICACIÓN	Página 1 de 6 No. Folios 2 Código: FPSAC064

7200-7280

20190330047015 27 de septiembre de 2019

Bucaramanga,

Señores

PERSONERIA DE BUCARAMANGA

Dr. ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ

Personero Delegado para la vigilancia Del Patrimonio Publico y Proteccion del Ambiente
Carrera 11 34-16/40

Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso Costado Norte

Bucaramanga, Santander

6420029-6338824

personeriabucaramanga@hotmail.com

Referencia: Seguimiento a la solicitud elevada por parte de la Comunidad del Sector Denominado Finca Tami, donde solicitan el Servicio de Energía
Oficio número 5029-2019
Radicado número: **20190320032555**, 16 de septiembre de 2019
ID **31591519**

Respetado Dr. Roberto Rodriguez Gonzalez

Electrificadora de Santander S.A E.S.P., Teniendo en cuenta radicado de la referencia, se permite transcribir el requerimiento realizado, así:

... "se sirvan informar a esta Delegada, las actuaciones administrativas realizadas por esta entidad, para dar solución a la temática del asunto y los resultados de la visita técnica solicitada por parte de la comunidad..."

Teniendo en cuenta lo anterior, Electrificadora de Santander S.A ESP. Se permite dar respuesta de la siguiente manera:

De acuerdo a la solicitud adjunta del Concejo Municipal de Bucaramanga, se indica que la misma fue radicada ante ESSA directamente por el Concejo, al cual se le asignó el radicado 20190320030332 del 29 de agosto de 2019, quien solicito lo siguiente:

... "Teniendo en cuenta la solicitud que me allega la comunidad del Asentamiento Humano Tami, ubicado en el sector rural, Vereda Angelinos del Municipio de Bucaramanga, respetuosamente me permito solicitar Visita técnica a fin de adelantar gestiones para el logro de suministro de energía eléctrica.

Lo anterior dada la necesidad de proveer de iluminación a este sector boscoso el cual representa un factor de riesgo para presencia de roedores y reptiles, representando un peligro para esta población, minimizando también el riesgo de incendios a causa de corto circuitos por las conexiones piratas que se presentan en el sector, como también evitaría la presencia de jóvenes que a diario se reúnen allí con el objeto de confabular en acciones delictivas el consumo de sustancias psicoactivas..."

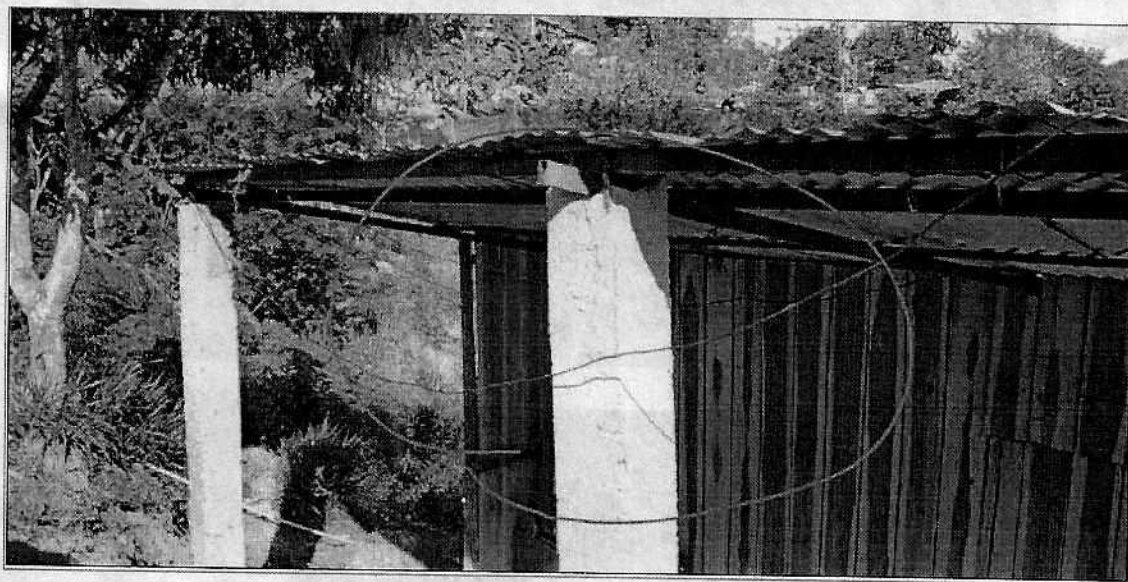
ESSA procede a emitir respuesta a la petición del concejo Municipal, mediante radicado 20190330043936 del 11 de septiembre de 2019, la cual fue enviada a la dirección indicada en la petición, y que corresponde a:

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Dr. NELSON MANTILLA BLANCO Y OTRO
Segundo Vicepresidente Concejo Municipal de Bucaramanga
Carrera 11 34 52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga
Bucaramanga – Santander
6339469- 6420460

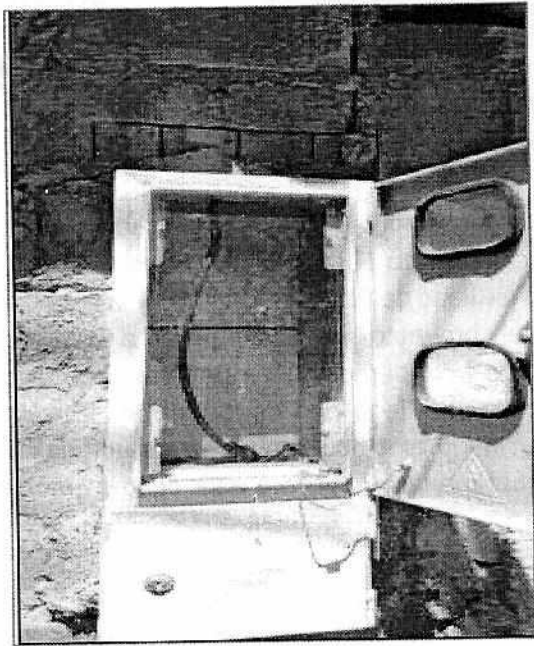
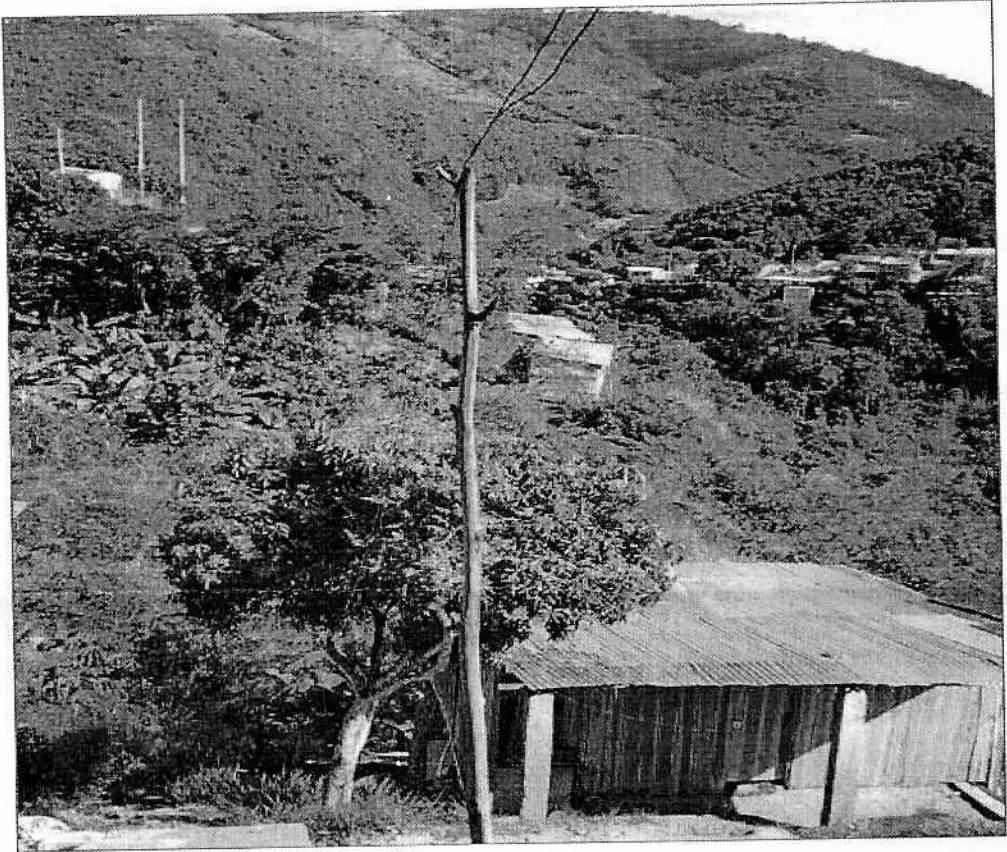
En aras de atender la solicitud, del Concejo Municipal de Bucaramanga, ESSA procedió a realizar verificación en terreno, encontrando:

ESSA procedió a realizar visita por personal autorizado de ESSA del Equipo de Trabajo de Reducción & Control de Energía al Asentamiento Humano Tami Vda. Angelinos del municipio de Bucaramanga el día 11 de septiembre de 2019, donde se logró evidenciar alrededor de 22 viviendas en servicio directo con redes artesanales el cual presentan como documentos de propiedad carta venta.





Actualmente, la empresa desarrolla el proyecto de reducción y control de energía el cual consiste en la en la ejecución de obras y actividades tendientes a garantizar el control y efectiva Reducción de Pérdidas de Energía Eléctrica y la legalización de la medida y control de cargas. Dentro del proyecto se contempla la intervención en sectores como asentamientos humanos o barrios subnormales, con características especiales enmarcadas en situaciones de ilegalidad de los terrenos, vulnerabilidad, instalaciones de energía inadecuadas y riesgo eléctrico inminente conectados a la red sin autorización de ESSA, indicando de igual manera que para este caso específico, se encontró en terreno conexiones no autorizadas y que no cumplen con las normas técnicas – RETIE.



Para poder llevar a cabo cualquier intervención se requiere la documentación ambiental, técnica, social, jurídica, predial y de riesgo, respecto al caso que permita la viabilidad de la normalización del servicio de energía.

Lo que quiere decir, que la persona que realiza la solicitud de conexión al servicio, ante ESSA, y para que pueda llegar a suministrarse el mismo como prestadora del servicio, el solicitante, debe cumplir con los requisitos normativos y a falta de alguno ESSA no podrá legalizarlo, indicando que es precisamente la norma quien establece los criterios para que pueda autorizar o negar la prestación del servicio de energía eléctrica. Resolución CREG 108 de 1998, RETIE, Ley 142 y 143 de 1994, Contrato de Condiciones Uniformes ESSA, y demás normas que le sean aplicables.

Entendiendo con esto que el artículo 17 de la resolución CREG 108 DE 1998, establece las razones por las cuales podrá existir negación del servicio, y presenta tres literales, como lo son:

- a) Por razones técnicas susceptibles de ser probadas que estén expresamente previstas en el contrato.*
- b) Cuando la zona haya sido declarada como de alto riesgo, según decisión de la autoridad competente.*
- c) Cuando el suscriptor potencial no cumpla las condiciones establecidas por la autoridad competente.*

Es necesario señalar que ESSA para poder ofrecer el servicio de energía eléctrica de forma legal, requiere que se cumplan los requisitos técnicos y normativos contemplados anteriormente, para la efectiva prestación del servicio de energía eléctrica

ESSA reitera el compromiso de generar desarrollo y trabaja día a día, para generar bienestar, pero es importante resaltar que solo dentro del margen normativo puede intervenir como prestadora del servicio de energía, y verificará que cada solicitud del servicio cuente y cumpla con todas las disposiciones legales y a falta de alguna de ellas, ESSA no podrá realizar la legalización del servicio.

Dicho esto, es importante que la administración municipal valide, si estos predios no tienen una restricción legal para la construcción de viviendas y legalización del servicio de energía, por lo que se hace necesario de igual manera que la administración indique a la prestadora si para este sector no existen restricciones para que una vez **los solicitantes cumplan con los requisitos**, ESSA pueda proceder con la intervención y/o legalización de ser esto viable.

Para instalación nueva, reforma o cambio de equipo de medición y trámite en la oficina de atención clientes, se deben aportar los documentos según matriz de requisitos vigente de ESSA y cumplir con las disposiciones técnicas, cumpliendo con:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)
- Norma Técnica Colombiana 2050
- Normas ESSA y sus respectivas adendas (Página web ESSA: www.essa.com.co).
- POT del municipio de donde se hará la reforma o instalación eléctrica.

De lo anterior, ESSA procederá a realizar el replanteo de redes existentes del sistema de distribución local, en el sector, para la semana del 15 al 31 de octubre de 2019.

Con la anterior información ESSA emite respuesta a la solicitud. reiterando su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CASTILLO SANCHEZ
PROFESIONAL 2
EQUIPO SOPORTE CLIENTES


PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
A RECIBIR
22 OCT 2019
hora
Firma Recaudador
Firma Distribuidor

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
	☒ Dirección Errada	☐ Rehusado	☐ No Reclamado
	☐ No Reside	☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
		☐ Fuerza Mayor	
Fecha	19 OCT 2019	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	John Gutierrez	Nombre del distribuidor:	
C.C.	13873743	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Falta # casa	Observaciones:	

